	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 15/07/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4209 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL IPCC (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA – TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

CONTRATO DE OBRA No. 3832 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTES IPV

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA 31/12/2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/12/2023 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	22/03/2024	22/07/2024
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		26/12/2023	26/12/2023	5/02/2024	6/02/2024
2		7/02/2024	7/02/2024	7/03/2024	8/03/2024
	1	8/03/2024	8/03/2024	17/03/2024	18/03/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 22/07/2024 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 470.000.000,00 **50% EN SMMLV:** $ 202,59
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 470.000.000,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. OF-INT-4209-110 de fecha 15/07/2024 el Interventor solicita lo siguiente:
Mediante la presente, la interventoría de la referencia se permite solicitar prórroga al contrato referenciado por un plazo de 50 días, obteniendo una nueva fecha de terminación, de acuerdo a la presente solicitud, del 10 de septiembre de 2024, esto con el fin de garantizar apropiadamente el seguimiento y control de las actividades que ejecutará el contratista de obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

"ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN: (Inicio: 18 de marzo de 2024)

A. Ajuste de Estudios y Diseños: en atención al alcance del proyecto, que incluye el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, se procedió con el análisis de los documentos aportados de la consultoría propuesta para el mejoramiento de las estructuras de los pasos de aguas que se encuentran sobre los puntos PR0+0354 y PR02+0200, ejecutados por la Alcaldía de Leticia y la Gobernación del Amazonas, que hacían parte integral de los documentos del proceso de Licitación Pública.

Durante el tiempo de ejecución, se ve la necesidad de actualizar estos estudios y diseños considerando las condiciones de terreno, las modificaciones en su geometría en particular la dimensión total del puente, manejo de aguas, entre otros, de la construcción de Box Culvert ubicado en el PR00+0354 y Puente Vehicular ubicado en el PR2+0200 Durante este proceso de actualización y ajustes a los estudios y diseños, también se logra identificar de manera real las actividades necesarias para la ejecución de las metas físicas priorizadas acorde a los alcances presupuestales del contrato, evidenciando la necesidad de elaborar ítems no previstos de manera contractual que deben ser incluidos y evaluados para llevar el contrato a una terminación satisfactoria.

De lo anterior, se toma un tiempo superior de 48 días al pactado contractualmente de treinta (30) días, hasta la aprobación por parte de la interventoría.

B. Complementación y/o Ajuste del PAGA: Dentro de la elaboración del documento PAGA se ha venido trabajando de manera conjunta y dinámica entre la interventoría y contratista, sin embargo, se han tenido varios inconvenientes que retrasos en la entrega por parte del contratista a la interventoría por ende en la aprobación del documento, como lo es:
a. la obtención de permisos y documentación de fuentes de materiales debido a que depende de terceros.
b. permiso de ocupación de cauces, el cual es emitido por la autoridad ambiental (corpoamazonia), trámite que se debía realizar por la entidad municipal (alcaldía de leticia), dichas Resoluciones No. 0447 y No. 0448 del 22 de abril de 2024, fueron entregadas al contratista el día 06 de mayo de 2024, por medio de las cuales se otorga AUTORIZACIÓN de Ocupación de cauce, playas y lechos, para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se requirió de un tiempo de 50 días adicionales, para culminar la conceptualización de dicho documento en aras de presentarlo a la Interventoría para su aprobación y así poder dar inicio a la Etapa de construcción de las actividades en los diferentes frentes de obra.

C. Plan de Manejo de Tránsito PMT.: Teniendo en cuenta principalmente la intervención de la construcción de Box Culvert ubicado en el PR00+0354, es necesario por parte nuestra de actualizar y complementar de las condiciones de campo, el PMT a utilizar, por lo tanto, se genera dicho documento el día 18 de marzo para su presentación a la Interventoría, y una vez aprobador por la misma, se procede a radicar ante la Alcaldía de Leticia el PMT aprobado, el día 10 de mayo de 2024, a través del oficio OF-INT-4209072.

De lo anterior, la programación de obra comienza a tener retrasos en los inicios de ejecución de las actividades del punto del PR 00+0354 actividades que necesariamente deben generar el cierre total de uno de los carriles de circulación ya que no se cuenta con ninguna vía alterna para el desvió vehicular como se evidencia en el PMT entregado para aprobación al municipio de leticia.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: (Inicio: 11 de Mayo de 2024)

Durante el inicio de las actividades constructivas preliminares se evidencia la presencia del nivel freático a una profundidad aproximada de 8.2 metros presentando un suelo de arenas no cohesivas sin presencia de material arcilloso, condición que NO permite continuar con la excavación manual del terreno. De manera urgente se realizó mesa de trabajo con la consultoría el día viernes 24 de mayo con el fin de informar la situación encontrada en terreno y se evalué los posibles ajustes a los diseños de la estructura del puente.

El día 18 de junio se realiza mesa de trabajo con la consultoría, interventoría y contratista con el fin de socializar los cambios realizados a la estructura del puente, evaluando las condiciones encontradas en el terreno sobre la obra a ejecutar consistente en el Puente Vehicular ubicado en el PR2+0200. Ajuste que NO permitió continuar con los trabajos de excavación en un tiempo de 35 días, generando retrasos de manera directa en la ejecución y la programación de las actividades de construcción del (pilotes caisonss etc,).

Cabe resaltar que, el contrato de obra fue suscrito por valor de CUATRO MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.112.931.157) MONEDA CORRIENTE, con estos recursos se estima ejecutar la totalidad de las metas físicas del proyecto civil.

Por este motivo solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante INVIAS, se apruebe dicha solicitud de PRORROGA, dado que la solicitud resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes."

Por lo expuesto anteriormente, es preciso informar que la interventoría CONSORCIO INTERVIAL IPCC considera viable la prórroga N°2 tanto del contrato de obra 3832 de 2023 como del contrato de interventoría 4209 de 2023, considerando que las condiciones actuales son insuficientes para la revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseño, y la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Durante este periodo se realizará seguimiento a las obras y actividades para dar cumplimiento al objeto contractual del contrato de obra e interventoría entre las cuales se tiene:
* Mantenimiento de Pavimento Rigido en los sectores identificados como criticos y/o de mayor afectación entre el PR0+0354 y PR2-0200.
* Atención de los puntos con mayores afectaciones como son PR0+0354 y PR2-0200.
Construcción de Box Coulvert ubicado en el PR0+0354 y Puente Vehicular ubicado en el PR2-0200.
* Remoción de derrumbes y atención de sitios criticos.
* Obras de señalización y seguridad vial: señalización vertical, horizontal, defensas metalicas, constrrución de barandas.

Hacer seguimineto y control del mantenimiento a la estructura de pavimento en los sectores priorizados a lo largo del corredor, teniendo en cuenta las condiciones establecidas.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	$ 28.080.000,00	$ -	**$ -**	**$ 28.080.000**
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 21.700.000,00	$ -	**$ -**	**$ 21.700.000**
Profesional Social	$ 15.400.000,00	$ -	**$ -**	**$ 15.400.000**
Profesional Ambiental	$ 15.400.000,00	$ -	**$ -**	**$ 15.400.000**
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 7.700.000,00	$ -	**$ -**	**$ 7.700.000**
Profesional Técnico Predial	$ 7.700.000,00	$ -	**$ -**	**$ 7.700.000**
Profesional Jurídico Predial	$ 7.700.000,00	$ -	**$ -**	**$ 7.700.000**
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	$ 39.840.000,00	$ -	**$ -**	**$ 39.840.000**
Especialista en Pavimentos y/o vias	$ -			
Especialista en Estructuras	$ -			
Especialista en Geologia y Geotecnia	$ -			
Especialista en Ambiental	$ -			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ -			
PERSONAL TECNICO				
Laboratista Inspector	$ 4.500.000,00	$ -	**$ -**	**$ 4.500.000**
Inspector SST	$ 8.680.000,00	$ -	**$ -**	**$ 8.680.000**
PERSONAL ADMINISTRATIVO				

Secretaria	$ 4.680.000,00	$ -	$ -	$ 4.680.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 161.380.000,00	$ -	$ -	$ 161.380.000
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36			2,36
TOTAL DIRECTOS COSTOS DE PERSONAL (A)	$ 380.856.800,00	$ -	$ -	$ 380.856.800
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS				
Viaticos Director y/o Especialistas	$ 3.500.000	$ -	$ -	$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 20.520.000	$ -	$ -	$ 20.520.000
Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	$ 21.385.000	$ -	$ -	$ 21.385.000
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 2.200.000	$ -	$ -	$ 2.200.000
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 4.800.000	$ -	$ -	$ 4.800.000
OTROS COSTOS				
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 6.055.000	$ -	$ -	$ 6.055.000
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 2.560.000	$ -	$ -	$ 2.560.000
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 2.560.000	$ -	$ -	$ 2.560.000
Veeduría Técnica Comunitaria	$ 600.000	$ -	$ -	$ 600.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 64.180.000,00	$ -	$ -	$ 64.180.000
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = C	$ 445.036.800,00	$ -	$ -	$ 445.036.800
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)	$ 24.963.200,00	$ -	$ -	$ 24.963.200
COSTO TOTAL = (C) + (D) = (E)	$ 470.000.000,00	$ -	$ -	$ 470.000.000
Valor Total				

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ -

Último mes facturado: _____ (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 470.000.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NINGUNA.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

La supervisión de la interventoría acusa recibo de la solicitud mediante la cual solicita prorroga No. 2 del contrato de interventoría y considera que las causales expuestas son razón suficiente para que el mismo deba ser objeto de prorroga ya que los procesos de acompañamiento deben ser coincidientes con los tiempos que se le establezcan al contrato de obra.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

OFICIO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2 PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA - OF-INT-4209-109
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS - MEPI-MN1-IN-9-FR-1
PLAN CARGAS O REPROG PLAN CARGAS -MEPI-MN1-IN-9-FR-2
SEGUIMIENTO A GARANTIAS INTERVENTORIA - MEPI-MN1-IN-15-FR-13

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 01196-0427 CPITVC

Firma
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 52202-46096 NRÑ

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Nombre: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 52202-46096 NRÑ

Vo.Bo.Firma

Nombre: IVAN DARIO GAMBOA CIFUENTES
Apoyo a la Supervisión del Proyecto
Matrícula Profesional No.: 15202-185756 BYC

Vo.Bo.Firma

Nombre: LILIANA SASTOQUE BAUTISTA
Abogado Unidad Ejecutora

Firma
Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirectora Vías Regionales INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-75543 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Duitama, 15 de julio de 2024

OF-INT-4209-110

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Ing. José Ricardo Burbano Barcenas
Supervisor del Contrato
Calle 25 G # 73B – 90
Bogotá, D.C

REF.: CTO 4209 DE 2023, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS".

Asunto: Solicitud de Prórroga N°2 – Contrato de Interventoría 4209 de 2023

Cordial saludo,

La interventoría del proyecto de la referencia, CONSORCIO INTERVIAL IPCC, contratada por INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), en el marco de la ejecución del contrato de interventoría 4209 de 2023 se permite solicitar prórroga al contrato referenciado por un plazo de 50 días, obteniendo una nueva fecha de terminación, de acuerdo a la presente solicitud, del 10 de septiembre de 2024, esto con el fin de garantizar apropiadamente el seguimiento y control de las actividades que ejecutará el contratista de obra CONSORCIO PUENTES IPV cuyo contrato es N°3832 de 2023 y objeto CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA, DE LA VÍA LETICIA – TARAPACÁ, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Es preciso señalar que el CONSORCIO PUENTES IPV manifiesta mediante oficio CP-IPV-055 DE 2024 con referencia "Solicitud de prórroga al Contrato de Obra No.3832 de 2023 hasta el 10 de septiembre de 2024", la necesidad de conceder una prórroga a su contrato de obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

> *"Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del contratista con relación al Contrato No. 3832 DE 2023, suscrito entre el* ***CONSORCIO PUENTES IPV*** *y el* ***INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS****, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del contrato del asunto, por un plazo hasta el 10 de Septiembre de 2024, toda vez que las condiciones actuales son insuficientes para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras y el recibo a satisfacción de las mismas.*

A continuación, se procede a señalar los datos del Contrato de obra No. 3832 DE 2023, en su ejecución contractual así:

FECHA DE INICIO: *12/12/2023*
PLAZO INICIAL: *HASTA EL 31/12/2023*
SUSPENSIÓN UNO (1): 26 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA 5 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN DOS (2): 7 DE FEBRERO DE 2024 HASTA 17 DE MARZO DE 2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 22 DE MARZO DE 2024
PRORROGA UNO (1): CUATRO (4) MESES
PLAZO ACTUAL: *HASTA EL 22 DE JULIO DE 2024*
VALOR INICIAL: $4.112.931.157,00
VALOR ACTUAL: $4.112.931.157,00
PROGRAMADO: 51.89%
EJECUTADO: 25.85%

METAS FÍSICAS POR EJECUTAR, priorización acorde a los alcances presupuestales del contrato, así:

- *Mantenimiento de Pavimento Rígido en los sectores identificados como críticos y/o de mayor afectación entre el PR0+0354 y PR2+0200.*
- *Atención de los puntos con mayores afectaciones como son PR0+0354 y PR2+0200.*
- *Construcción de Box Culvert ubicado en el PR00+0354 y Puente Vehicular ubicado en el PR2+0200.*
- *Remoción de derrumbes y atención de sitios críticos*
- *Obras de señalización y seguridad vial: señalización vertical, horizontal, defensas metálicas, construcción de barandas.*

A continuación, se presentan las causales que influyen en el cronograma de ejecución de las obras, desde el reinicio del 18 de marzo de 2024, en sus etapas así:

ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN: (Inicio: 18 de marzo de 2024)

A. ***Ajuste de Estudios y Diseños:*** *en atención al alcance del proyecto, que incluye el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, se procedió con el análisis de los documentos aportados de la consultoría propuesta para el mejoramiento de las estructuras de los pasos de aguas que se encuentran sobre los puntos PR0+0354 y PR02+0200, ejecutados por la Alcaldía de Leticia y la Gobernación del Amazonas, que hacían parte integral de los documentos del proceso de Licitación Pública.*

Durante el tiempo de ejecución, se ve la necesidad de actualizar estos estudios y diseños considerando las condiciones de terreno, las modificaciones en su geometría en particular la dimensión total del puente, manejo de aguas, entre otros, de la construcción de Box Culvert ubicado en el PR00+0354 y Puente Vehicular ubicado en el PR2+0200.

Durante este proceso de actualización y ajustes a los estudios y diseños, también se logra identificar de manera real las actividades necesarias para la ejecución de las metas físicas priorizadas acorde a los alcances presupuestales del contrato, evidenciando la necesidad de elaborar ítems no previstos de manera contractual que deben ser incluidos y evaluados para llevar el contrato a una terminación satisfactoria.

De lo anterior, se toma un tiempo superior de 48 días al pactado contractualmente de treinta (30) días, hasta la aprobación por parte de la interventoría.

B. ***Complementación y/o Ajuste del PAGA:*** *Dentro de la elaboración del documento PAGA se ha venido trabajando de manera conjunta y dinámica entre la interventoría y contratista, sin embargo, se han tenido varios inconvenientes que retrasos en la entrega por parte del contratista a la interventoría por ende en la aprobación del documento, como lo es:*

a. *la obtención de permisos y documentación de fuentes de materiales debido a que depende de terceros.*
b. *permiso de ocupación de cauces, el cual es emitido por la autoridad ambiental (corpoamazonia), trámite que se debía realizar por la entidad municipal (alcaldía de leticia), dichas Resoluciones No. 0447 y No. 0448 del 22 de abril de 2024, fueron entregadas al contratista el día 06 de mayo de 2024, por medio de las cuales se otorga AUTORIZACIÓN de Ocupación de cauce, playas y lechos, para la ejecución del contrato.*

Por lo anterior, se requirió de un tiempo de 50 días adicionales, para culminar la conceptualización de dicho documento en aras de presentarlo a la Interventoría para su aprobación y así poder dar inicio a la Etapa de construcción de las actividades en los diferentes frentes de obra.

C. ***Plan de Manejo de Tránsito PMT.:*** *Teniendo en cuenta principalmente la intervención de la construcción de Box Culvert ubicado en el PR00+0354, es necesario por parte nuestra de actualizar y complementar de las condiciones de campo, el PMT a utilizar, por lo tanto, se genera dicho documento el día 18 de marzo para su presentación a la Interventoría, y una vez aprobador por la misma, se procede a radicar ante la Alcaldía de Leticia el PMT aprobado, el día 10 de mayo de 2024, a través del oficio OF-INT-4209-072.*

La Administración Municipal, mediante correo electrónico el día 22 de mayo de 2024 indica lo siguiente: "Buen día, Por favor allegar el PMT en físico a la secretaria de planeación e infraestructura y actualizado el que se presentó tiene vigencia 2022", este mensaje fue remitido al contratista, para que ajustaran las fechas; el cual fue modificado y mediante oficio OF-INT-4209-102, con asunto Radicación PMT Aprobado por la interventoría V.3 el día 20 de junio, fue radicado ante la Alcaldía Municipal en físico bajo consecutivo 3542.

El día 02 de julio, la profesional social realiza acercamientos a la oficina de Planeación para preguntar sobre el avance del documento y/o estado actual del mismo en la institución, a lo que responden que se debe enviar en físico para poder publicarlo en la plataforma, esta información se vuelve a radicar ese mismo día a través del correo electrónico, tan solo hasta el día 12 de julio se recibió respuesta por parte de la Alcaldía Municipal.

De lo anterior, la programación de obra comienza a tener retrasos en los inicios de ejecución de las actividades del punto del PR 00+0354 actividades que necesariamente deben generar el cierre total de uno de los carriles de circulación ya que no se cuenta con ninguna vía alterna para el desvió vehicular como se evidencia en el PMT entregado para aprobación al municipio de leticia.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: (Inicio: 11 de Mayo de 2024)

Durante el inicio de las actividades constructivas preliminares se evidencia la presencia del nivel freático a una profundidad aproximada de 8.2 metros presentando un suelo de arenas no cohesivas sin presencia de material arcilloso, condición que NO permite continuar con la excavación manual del terreno.

De manera urgente se realizó mesa de trabajo con la consultoría el día viernes 24 de mayo con el fin de informar la situación encontrada en terreno y se evalué los posibles ajustes a los diseños de la estructura del puente.

El día 18 de junio se realiza mesa de trabajo con la consultoría, interventoría y contratista con el fin de socializar los cambios realizados a la estructura del puente, evaluando las condiciones encontradas en el terreno sobre la obra a ejecutar consistente en el Puente Vehicular ubicado en el PR2+0200.

Ajuste que NO permitió continuar con los trabajos de excavación en un tiempo de 35 días, generando retrasos de manera directa en la ejecución y la programación de las actividades de construcción del (pilotes caisonss etc,).

Por lo anterior, se solicita un plazo requerido para compensar causales que influyen en el cronograma de ejecución de las obras, de lo cual se presenta el siguiente cronograma:

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PERIODO	Diciembre 12, 2023 - Diciembre 25, 2023	Diciembre 26, 2023 - Febrero 05, 2024	Fabrero 07 - Marzo 17, 2024	Marzo 18 - Marzo 31, 2024	Abril 01 - Abril 30, 2024	Mayo 01 - Mayo 31, 2024	Junio 01 - Junio 30, 2024	Julio 01 - Julio 22, 2024	Agosto 01- Agosto 31 2024	Sept- 01 Sept - 10 2024
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL										
EJECUCION DE LAS OBRAS FALTANTAES										

Condiciones actualizadas del proyecto en relación con las actividades por ejecutar:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% EJECUTADO
EXPLANACIONES							
1	201,7	Demolición de Estructuras	m3	300,00	$ 193.103,00	$ 57.930.900,00	14,39%
2	210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	326,00	$ 30.996,00	$ 10.104.696,00	90,25%
3	223,2	Geomalla de Refuerzo tipo Uniaxial para terraplenes reforzados con geosinteticos	m2	4.252,00	$ 29.497,00	$ 125.421.244,00	0,00%
4	230,1	Mejoramiento de la subrasante con adición de Materiales	m2	326,00	$ 9.348,00	$ 3.047.448,00	0,00%
5	210.1.2	Excavación sin Clasificar de Préstamos	m3	1.025,00	$ 15.643,00	$ 16.034.075,00	0,00%
6	231,1	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m3	487,00	$ 11.819,00	$ 5.755.853,00	0,00%
Subtotal						**$ 218.294.216,00**	
AFIRMADOS BASES SUBBASES							
7	310,1	Conformación de la Calzada existente	m2	1.950,00	$ 2.323,00	$ 4.529.850,00	0,00%
8	350,2	Base Granular estabilizada con cemento (No incluye el suministro del cemento)	m3	1.350,00	$ 523.323,00	$ 706.486.050,00	0,00%
9	350,9	Cemento hidráulico para capa tratada con cemento	kg	216.000,00	$ 1.703,00	$ 367.848.000,00	0,00%
Subtotal						**$ 1.078.863.900,00**	
PAVIMENTOS DE CONCRETO							
10	500,1	Pavimento de Concreto Hidráulico-NT2	m3	120,00	$ 1.445.213,00	$ 173.425.560,00	0,00%
Subtotal						**$ 173.425.560,00**	
ESTRUCTURA Y DRENAJES							
11	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	1.422,00	$ 42.374,00	$ 60.255.828,00	1,40%
12	610.1.1P	Relleno para estructuras con material de la excavación	m3	155,00	$ 35.518,00	$ 5.505.290,00	0,00%
13	621.1.1P	Pilote de concreto vaciado in situ tipo caissons concreto clase fc=28 MPA de diámetro 1.0 m, (incluye excavaciones, y no incluye acero de refuerzo)	m	42,00	$ 2.427.428,00	$ 101.951.976,00	0,00%
14	622,1	Tablestacado en madera	m2	729,00	$ 141.877,00	$ 103.428.333,00	0,00%
15	630.4.1	Concreto resistencia f'c 21 Mpa (D)	m3	236,00	$ 1.250.764,00	$ 295.180.304,00	1,49%
16	630.4.2	Concreto resistencia f'c 28 Mpa (C)	m3	260,00	$ 1.435.431,00	$ 373.212.060,00	0,00%
17	630.6	Concreto resistencia f'c 14 Mpa (F)	m3	40,00	$ 1.024.250,00	$ 40.970.000,00	0,00%
18	632,1	Baranda en Concreto de 28MPa	m	42,00	$ 243.387,00	$ 10.222.254,00	0,00%
19	640,1	Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte)	kg	32.207,00	$ 10.939,00	$ 352.312.373,00	0,00%
20	663,1	Tubería de plástico tipo ASTM F 794, norma NTC-5055 de diámetro 900 mm	m	26,00	$ 2.158.991,00	$ 56.133.766,00	0,00%
21	671,3	Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	46,00	$ 1.213.760,00	$ 55.832.960,00	0,00%
22	672,3	Bordillo en concreto vaciado in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo	m	125,00	$ 85.824,00	$ 10.728.000,00	0,00%
23	673,1	Geotextil tipo NT con resistencia a la tensión GRAB mínima de 700N aproximados	m2	400,00	$ 15.758,00	$ 6.303.200,00	0,00%
24	673,2	Material Granular drenante	m3	50,00	$ 456.637,00	$ 22.831.850,00	0,00%
25	674,1	Dren Horizontal de Longitud menor o igual a 20m	m	65,00	$ 112.478,00	$ 7.311.070,00	0,00%
26	683,1	Geotextil de Refuerzo tipo tejido para muros de tierra estabilizada mecanicamente con geosintéticos	m2	5.100,00	$ 27.144,00	$ 138.434.400,00	0,00%
27	683,5	Material Granular tipo MGTC para muros de tierra establizada mecánicamente con Geosintéticos (no incluye suministro del cemento)	m3	1.200,00	$ 138.156,00	$ 165.787.200,00	0,00%

AFIRMADOS BASES SUBBASES							
28	700,1	Línea de demarcación con pintura en frío	m	302,00	$ 2.826,00	$ 853.452,00	0,00%
29	710,1	Señal vertical de tránsito tipo SR SP y/o SI tablero en lámina con lámina retroreflectiva tipo IV (75x75cm)	m3	16,00	$ 711.064,00	$ 11.377.024,00	0,00%
30	730,1	Defensa metálica	kg	46,00	$ 279.220,00	$ 12.844.120,00	0,00%
Subtotal						**$ 25.074.596,00**	
OBRAS VARIAS							
31	810,1	Protección de taludes con bloques de cesped	m2	280,00	$ 20.734,00	$ 5.805.520,00	0,00%
Subtotal						**$ 5.805.520,00**	
MANTENIMIENTO PERIODICO							
32	900,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m) y medidos a partir de cien metros (100 m)	m3/km	18.500,00	$ 2.294,00	$ 42.439.000,00	0,00%
Subtotal						**$ 42.439.000,00**	
					BÁSICO OBRAS	**$ 3.350.303.656,00**	

BÁSICO DE OBRAS (A)		$ 3.350.303.656,00	
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	NO MODIFICAR	$ 160.625.702,00	0,00%
SUBTOTAL OBRAS (C) = A + B		**$ 3.510.929.358,00**	
PROVISIÓN PARA AJUSTES (D)	NO MODIFICAR	$ 211.042.350,00	0,00%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (E)	NO MODIFICAR	$ 100.000.000,00	0,00%
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES (F) = C + D + E		**$ 3.821.971.708,00**	
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL (K) = I + J	NO MODIFICAR	**$ 80.000.000,00**	**100,00%**
GESTIÓN SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O AMBIENTAL (L)	NO MODIFICAR	**$ 210.959.449,00**	**0,00%**
VALOR TOTAL = F + K + L		**$ 4.112.931.157,00**	

Cabe resaltar que, el contrato de obra fue suscrito por valor de CUATRO MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.112.931.157) MONEDA CORRIENTE, con estos recursos se estima ejecutar la totalidad de las metas físicas del proyecto civil.

Por este motivo solicitamos a la interventoría y a la entidad contratante INVIAS, se apruebe dicha solicitud de PRORROGA, dado que la solicitud resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes..."

Por lo expuesto anteriormente, es preciso informar que la interventoría **CONSORCIO INTERVIAL IPCC** considera viable la prórroga N°2 tanto del contrato de obra 3832 de 2023 como del contrato de interventoría 4209 de 2023, considerando que las condiciones actuales son insuficientes para la revisión, ajuste y/o actualización de los estudios y diseño, y la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

GABRIEL OSVALDO ALBARRACÍN DÍAZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERVIAL IPCC
c.c.p Ing. Iván Darío Gamboa Cifuentes
c.c.p Ing. Leidy Yhoana Ardila Rodríguez

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MIN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 13/07/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETA **ACTA No:** 2

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4209 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VIA LETICIA – TARAPACA, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

INTERVENTOR: CONOSORCIO INTERVIAL IPCC
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 3832 DE 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTES IPV

PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023 (4 meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 7/02/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 470.000.000,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 470.000.000,00

PLAZO ACUMULADO: (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 22/03/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 19/03/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) CONCEPTO		PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	MODIFICACIONES CONDICIONES INICIALES TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	MODIFICACIONES PRESENTES TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.____ de fecha _____ TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
	1	Director de Interventoría	$ 7.020.000,00	$ -	4,00	$ 28.080.000,00			4,00	$ 28.080.000,00		4,50	$ 31.590.000,00			4,50	$ 31.590.000,00
	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.425.000,00	$ -	4,00	$ 21.700.000,00			4,00	$ 21.700.000,00		4,50	$ 24.412.500,00			4,50	$ 24.412.500,00
	1	Profesional Social	$ 3.850.000,00	$ -	4,00	$ 15.400.000,00			4,00	$ 15.400.000,00		4,20	$ 16.170.000,00			4,20	$ 16.170.000,00
	1	Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	$ -	4,00	$ 15.400.000,00			4,00	$ 15.400.000,00		4,20	$ 16.170.000,00			4,20	$ 16.170.000,00
	1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.850.000,00	$ -	2,00	$ 7.700.000,00			2,00	$ 7.700.000,00		2,45	$ 9.432.500,00			2,45	$ 9.432.500,00
	1	Profesional Técnico Predial	$ 3.850.000,00	$ -	2,00	$ 7.700.000,00			2,00	$ 7.700.000,00		0,00	$ -			0,00	$ -
	1	Profesional Jurídico Predial	$ 3.850.000,00	$ -	2,00	$ 7.700.000,00			2,00	$ 7.700.000,00		0,00	$ -			0,00	$ -
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)	*			$ 39.840.000,00				$ 39.840.000,00							$ 39.840.000,00
	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.640.000,00	$ -													$ 6.640.000,00
	1	Especialista en Estructuras	$ 6.640.000,00	$ -													$ 6.640.000,00
	1	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.640.000,00	$ -													$ 6.640.000,00
	1	Especialista en Ambiental	$ 6.640.000,00	$ -													$ 6.640.000,00
	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.640.000,00	$ -													$ 6.640.000,00
		PERSONAL TÉCNICO															
	1	Laboratista Inspector	$ 2.250.000,00	$ -	2,00	$ 4.500.000,00			2,00	$ 4.500.000,00		3,20	$ 7.200.000,00			3,20	$ 7.200.000,00
	1	Inspector SST	$ 2.170.000,00	$ -	4,00	$ 8.680.000,00			4,00	$ 8.680.000,00		3,20	$ 6.944.000,00			3,20	$ 6.944.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO															
	1	Secretaria - Ingeniero Auxiliar	$ 1.170.000,00	$ -	4,00	$ 4.680.000,00			4,00	$ 4.680.000,00		4,4	$ 9.621.000,18			4,4	$ 9.621.000,18
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 161.380.000,00				$ 161.380.000,00			$ 121.540.000,18				$ 161.380.000,18
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36			2,36				2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 380.856.800,00				$ 380.856.800,00			$ 286.834.400,42				$ 380.856.800,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIATICOS															
		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Dia	20,00	$ 3.500.000,00			20,00	$ 3.500.000,00			$ -			20,00	$ 3.500.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.130.000,00	Mes	4,00	$ 20.520.000,00			4,00	$ 20.520.000,00			$ -			4,00	$ 20.520.000,00
		Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000,00	Según comprobante por mes	3,50	$ 21.385.000,00			3,50	$ 21.385.000,00			$ -			3,50	$ 21.385.000,00
		Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 550.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 2.200.000,00			4,00	$ 2.200.000,00			$ -			4,00	$ 2.200.000,00
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 4.800.000,00			4,00	$ 4.800.000,00			$ -			4,00	$ 4.800.000,00
		OTROS COSTOS															
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.730.000,00	Según comprobante por mes	3,50	$ 6.055.000,00			3,50	$ 6.055.000,00			$ -			3,50	$ 6.055.000,00
		Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografias, videos, etc.	$ 640.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 2.560.000,00			4,00	$ 2.560.000,00			$ -			4,00	$ 2.560.000,00
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 640.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 2.560.000,00			4,00	$ 2.560.000,00			$ -			4,00	$ 2.560.000,00
		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 600.000,00			4,00	$ 600.000,00			$ -			4,00	$ 600.000,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente															
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 64.180.000,00				$ 64.180.000,00			$ -				$ 64.180.000,00
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				445.036.800,00				$ 445.036.800,00			$ 286.834.400,42				$ 445.036.800,00
	*	PROVISION PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)				$ 24.963.200,00				$ 24.963.200,00			$ -				$ 24.963.200,00
	*	**COSTO TOTAL = (C) + (D) = (E)**				$ 470.000.000,00				$ 470.000.000,00			$ 286.834.400,42				$ 470.000.000,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MIN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 470.000.000,00	$ -	$ 470.000.000,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR):	$ -	$ -	$ -
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ -	$ -	$ -
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 470.000.000,00	$ -	$ 470.000.000,00

PLAZO EN MESES	
INICIAL:	1
ADICIONAL:	
ACUMULADO	5
FALTANTE	

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Se hace necesaria la prórroga No. 2 a la interventoria, para de esta manera, poder continuar con la supervisión del contrato de obra 3832-2023, cabe aclarar que esta modificación NO afecta el valor del contrato de interventoría inicialmente contratado debido a que es una redistribución de recursos iniciales hasta el día 10 de septiembre de 2024. Por lo cual es necesario llevar a cabo la prorroga No. 2 obteniendo una nueva fecha de terminación del contrato con fecha del diez (10) de septiembre del 2024.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Firma

Nombre: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 01196-0427 CPITVC

Firma

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-46096 NRÑ

Firma:

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirecto de Vías Regionales INVIAS (E)
Matrícula Profesional No.: 25202-75543 CND

Revisión:

Director Territorial — Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS — Matrícula Profesional No. 52202-46096 NRÑ

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Firma
(Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: IVAN DARIO GAMBOA CIFUENTES — Matrícula Profesional No.: 15202-185756 BYC

Firma
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CODIGO	MEPHMN1-INVI-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1
FECHA	19/11/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

PLAN DE CARGAS INICIAL

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva) **No.** 2

PLAN DE CARGAS FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4209 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PRD-0354 Y PRD-0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA – TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL IPCC
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORIA: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
RESOLUCIÓN No.: OE: (Indicar diamecro/m)
CONTRATO DE OBRA No.: 3632 DE 2023 CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTES IPV

PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 23/02/2024 *Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 470.000.000,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 470.000.000,00

PLAZO ACUMULADO: CUATRO MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 23/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 19/07/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES INICIALES		2023 DICIEMBRE DESDE 13/12/2023 SUSPENDIDO DESDE 26/12/2023 HASTA 31/12/2023		2024 ENERO SUSPENDIDO		2024 FEBRERO SUSPENDIDO		2024 MARZO REANUDACIÓN DE AMPLIACIÓN N°1 DESDE 19/03/2024 INICIO DE PRORROGA N°1 DESDE 22/03/2024		2024 ABRIL		2024 MAYO		2024 JUNIO		2024 JULIO		2024 AGOSTO		2024 SEPTIEMBRE (HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE)		MES		MES		TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso Hombre Mes	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																		
		PERSONAL PROFESIONAL																																		
1		Director de Interventoria	$ 7.020.000,00	$ -	4,00	$ 28.080.000,00			4,00	$ 28.080.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,40	$ 2.808.000,00	1,00	$ 7.020.000,00	1,00	$ 7.020.000,00	1,0	$ 6.669.000,00	1,0	$ 6.669.000,00	0,95	$ 6.669.000,00	0,10	$ 702.000,00					5,35	$ 37.557.000,00
1		Asesores Residentes de Interventoria	$ 5.420.000,00	$ -	4,00	$ 21.680.000,00			4,00	$ 21.680.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,40	$ 2.170.000,00	0,67	$ 3.634.730,00	1,00	$ 5.420.000,00	1,0	$ 5.153.750,00	1,0	$ 5.153.750,00	0,95	$ 5.153.750,00	0,10	$ 542.000,00					4,62	$ 27.233.330,00
1		Profesional Social	$ 3.850.000,00	$ -	4,00	$ 15.400.000,00			4,00	$ 15.400.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,20	$ 770.000,00	1,00	$ 3.850.000,00	1,0	$ 3.657.500,00	1,0	$ 3.657.500,00	0,95	$ 3.657.500,00	0,10	$ 385.000,00					4,15	$ 15.977.500,00
1		Profesional Ambiental	$ 3.850.000,00	$ -	4,00	$ 15.400.000,00			4,00	$ 15.400.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,20	$ 770.000,00	1,00	$ 3.850.000,00	1,0	$ 3.657.500,00	1,0	$ 3.657.500,00	0,95	$ 3.657.500,00	0,10	$ 385.000,00					4,15	$ 15.977.500,00
1		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.850.000,00	$ -	2,00	$ 7.700.000,00			2,00	$ 7.700.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,5	$ 1.925.000,00	1,0	$ 3.657.500,00	0,5	$ 1.828.750,00	0,5	$ 1.828.750,00					2,50	$ 9.240.000,00
1		Profesional Técnico Predial	$ 3.850.000,00	$ -	2,00	$ 7.700.000,00			2,00	$ 7.700.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -					0,00	$ -
1		Profesional Social Predial	$ 3.850.000,00	$ -	2,00	$ 7.700.000,00			2,00	$ 7.700.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -	0,0	$ -					0,00	$ -
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas en Predial)	-	$ -		$ 39.840.000,00				$ 39.840.000,00		$ -		$ -				$ -		$ 16.600.000,00				$ 4.980.000,00		$ 1.660.000,00		$ 332.000,00		$ 332.000,00						$ 33.200.000,00
1		Especialista en Pavimentos, vías	$ 6.640.000,00																		0,50	$ 3.320.000,00	$ 0,50	$ 1.992.000,00	0,15	$ 996.000,00	0,05	$ 332.000,00	0,00	$ -					1,00	$ 6.640.000,00
1		Especialista en Estructuras	$ 6.640.000,00																		0,50	$ 3.320.000,00	$ 0,50	$ 1.992.000,00	0,15	$ 996.000,00	0,05	$ 332.000,00	0,00	$ -					1,00	$ 6.640.000,00
1		Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.640.000,00																		0,50	$ 3.320.000,00	$ 0,50	$ 1.992.000,00	0,15	$ 996.000,00	0,05	$ 332.000,00	0,00	$ -					1,00	$ 6.640.000,00
1		Especialista en Ambiental	$ 6.640.000,00																		0,50	$ 3.320.000,00	$ 0,20	$ 1.328.000,00	0,10	$ 664.000,00	0,05	$ 332.000,00	0,05	$ 332.000,00					1,00	$ 6.640.000,00
1		Especialista en Diseño Geometrico	$ 6.640.000,00																		0,50	$ 3.320.000,00	$ 0,30	$ 1.992.000,00	0,25	$ 1.328.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -					1,00	$ 6.640.000,00
		PERSONAL APOYO																																		
1		Ladrillestista Inspector	$ 2.170.000,00	$ -	2,00	$ 4.060.000,00			2,00	$ 4.060.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,43	$ 874.300,00	1,0	$ 2.137.500,00	1,0	$ 2.137.500,00	0,9	$ 2.004.500,00	0,10	$ 205.000,00					3,43	$ 7.376.300,00
1		Inspector SST	$ 2.170.000,00	$ -	4,00	$ 8.680.000,00			4,00	$ 8.680.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,50	$ 1.085.000,00	1,0	$ 2.061.500,00	1,0	$ 2.061.500,00	0,9	$ 1.953.500,00	0,10	$ 217.000,00					3,40	$ 7.378.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																																		
1		Escribiente	$ 1.170.000,00	$ -	4,00	$ 4.680.000,00			4,00	$ 4.680.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,40	$ 468.000,00	1,00	$ 1.170.000,00	1,00	$ 1.170.000,00	1,0	$ 2.050.000,00	1,0	$ 2.050.000,00	0,9	$ 1.950.000,00	0,10	$ 200.000,00					5,30	$ 9.188.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL						$ 181.380.000,00				$ 181.380.000,00		$ -		$ -		$ -		$ 5.446.000,00		$ 29.994.730,00		$ 32.671.000,00		$ 32.331.750,00		$ 30.744.250,00		$ 28.856.215,00		$ 3.251.000,00				$ 163.204.665,00
FACTOR MULTIPLICADOR						2,30		2,30				2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30				2,30
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						$ 380.898.000,00	$ -	-		$ 380.898.000,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ 12.952.560,00	-	$ 70.716.813,00	-	$ 77.103.560,00	-	$ 76.352.930,00	-	$ 72.556.432,50	-	$ 68.195.047,40	-	$ 7.584.360,00				$ 385.261.717,40
		COSTOS DIRECTOS DE EQUIPOS																																		
CANT.		CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	Costos		UNIDAD DE PAGO	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		VEHICULOS																																		
		VEHICULOS DIRECTOR VIA																																		
		Vialtura Director y/o Especialistas	$ 175.000,00	Dia	20,00	$ 3.500.000,00			Dia	$ 3.500.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 1.050.000,00	0,00	$ 1.050.000,00	0,00	$ -			12,00	$ 2.100.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y DE FLOTA																																		
		Vehículo tipo camper-3 camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cupo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.130.000,00	Mes	4,00	$ 20.520.000,00			Mes	$ 20.520.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,20	$ 1.026.000,00	1,00	$ 5.130.000,00	0,90	$ 4.617.000,00	0,90	$ 4.617.000,00	0,90	$ 4.617.000,00	0,10	$ 513.000,00					4,00	$ 20.520.000,00
		Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000,00	Según comprobante por mes	3,50	$ 21.385.000,00			Según comprobante por mes	$ 21.385.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,50	$ 3.055.000,00	0,80	$ 4.888.000,00	0,80	$ 4.888.000,00	0,80	$ 4.888.000,00	0,10	$ 611.000,00					3,00	$ 18.330.000,00
		Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 550.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 2.200.000,00			Según comprobante por mes	$ 2.200.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 550.000,00	1,00	$ 550.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -					2,00	$ 1.100.000,00
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 4.800.000,00			Según comprobante por mes	$ 4.800.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,30	$ 360.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	0,15	$ 180.000,00					4,45	$ 5.340.000,00
		OTROS COSTOS																																		
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.730.000,00	Según comprobante por mes	3,50	$ 6.055.000,00			Según comprobante por mes	$ 6.055.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0	$ -	0,32	$ 893.400,00	0,32	$ 893.400,00	0,65	$ 1.038.000,00	0,65	$ 865.000,00	0,60	$ 1.038.000,00	0,15	$ 259.500,00					2,88	$ 4.987.300,00
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 640.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 2.560.000,00			Según comprobante por mes	$ 2.560.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	1	$ 640.000,00	1,00	$ 640.000,00	1,00	$ 640.000,00	1,00	$ 640.000,00	1,00	$ 640.000,00	1,00	$ 640.000,00	0,50	$ 320.000,00					6,50	$ 4.160.000,00
		Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 640.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 2.560.000,00			Según comprobante por mes	$ 2.560.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0	$ -	0,99	$ 630.603,00	0,99	$ 630.603,00	0,99	$ 630.603,00	0,99	$ 630.603,00	0,99	$ 630.603,00	0,10	$ 64.768,00					5,03	$ 3.217.782,00
		Vestuario Técnico Comunitario	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	4,00	$ 600.000,00			Según comprobante por mes	$ 600.000,00	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -	0	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -										0,00	$ -
Agregar se pueden ver varios mas ejemplos																																				
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						$ 84.180.000,00				$ 84.180.000,00		$ -		$ -		$ -		$ 640.000,00		$ 3.559.003,00		$ 11.545.203,00		$ 13.553.603,00		$ 14.445.603,00		$ 14.083.603,00		$ 1.949.268,00				$ 59.755.983,00
COSTOS TOTALES DIRECTOS = (A) + (B) + (C)						$ 446.036.800,00				$ 446.036.800,00		$ -		$ -		$ -		$ 13.492.560,00		$ 74.266.813,00		$ 88.649.163,00		$ 88.997.533,00		$ 82.258.670,40		$ 8.502.628,00		$ -		$ -		$ 445.036.800,00
		PROYECCION PRIMA REGIONAL TIEMPO MENOR AL *(a)				$ 24.963.200,00				$ 24.963.200,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 24.963.200,00
		COSTO TOTAL *(C) + (a) *(b)				$ 470.000.000,00				$ 470.000.000,00		$ -		$ -		$ -		$ 13.492.560,00		$ 74.266.813,00		$ 88.649.163,00		$ 88.997.533,00		$ 82.258.670,40		$ 8.502.628,00		$ -		$ -		$ 470.000.000,00

* Estos calculos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (Campo obligatorio): Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse, en número y en letra, adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción.
Se hace necesaria la prorroga No. 2 a la interventoria, para de esta manera, poder continuar con la supervisión del contrato de obra 3632-2023, cabe aclarar que esta modificación no afecta el valor del contrato de interventoria inicialmente contratado debido a que se realiza una optimización de los recursos del contrato para ejecutar todas las actividades satisfactoriamente desde el 10 de septiembre de 2024, quedando como nueva fecha de terminación esa fecha.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos respectivos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoria.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma:
Nombre: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 01190-0427 CPTVC

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Firma:
Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor de Contrato de Interventoria
Matrícula Profesional No.: 52202-46098 NRR

Original: Archivo de Gestion del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Ejecución Territorial.

INVIAS
Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-11T09:25:46-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-027138
Fecha: 2023-12-11 09:25:41

Señor (a):
CONSORCIO INTERVIAL IPCC
Att. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Representante Legal
Carrera 15 # 16 A - 14 Oficina 408
6087651948
consorciointervialipcc@gmail.com
DUITAMA BOYACA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 4209 - 2023, Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-1.

Respetado Señor Corredor Becerra:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 4209 de 2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS", la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponderá al día 12 de Diciembre de 2023.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1269223 de fecha 17 de Noviembre de 2023; Acta de Aprobación de las Garantías exigidas de fecha 30 de Noviembre de 2023.

Para el control y vigilancia el INVIAS designara como Supervisor del Contrato en la Dirección Territorial Caquetá al profesional que se encargara de dicha labor y del que se le comunicara una vez sea escogido, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual; Dirección: Trans. 11 No 19-34/48 B. La inmaculada Florencia (Florencia – Caquetá), Teléfono fijo/celular: (058) 4353324 – 4357470 / 3134940919 y correo electrónico: jburbano@invias.gov.co

INVIAS
Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-11T09:25:46-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

El INVÍAS designara a: IVAN DARIO GAMBOA como Gestor Técnico de Proyecto, mediante oficio. teléfono fijo / celular: (1) 3770600 Ext. 1892 / 300 4811419, correo electrónico: igamboa@invias.gov.co

Por lo anterior, se solicita coordinar con el Contratista el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría instructivo MEPI-MN1-IN-1 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

Sin otro en particular,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: IVAN DARIO GAMBOA CIFUENTES
Revisado Por: DAJAHIRA CASTILLO HURTADO
Aprobado Por:

Copia Interna a: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS (1000021), JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS (1000007), JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO (1110500)
Copia Externa a: CONSORCIO PUENTES IPV ()

INVIAS

Patricia Inés Morales Padron,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-11T09:25:46-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-12-11T09:25:47-05:00
Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 13/07/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4209 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONOSORCIO INTERVIAL IPCC

OBJETO DEL CONTRATO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA – TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

FECHA DE INICIO: 12/12/2023
PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 22/07/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)
VALOR INICIAL: $ 470.000.000,00
VALOR ACUMULADO: $ 470.000.000,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 47.000.000,00	2	11	2023	5	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 235.000.000,00	2	11	2023	5	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 94.000.000,00	2	11	2023	5	1	2027
Calidad del servicio	30%	$ 141.000.000,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 51-44-101025096
Certificado de modificación o anexo No.: 1 (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 29/11/2023

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 47.000.000,00	2	11	2023	25	9	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 235.000.000,00	2	11	2023	25	9	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 94.000.000,00	2	11	2023	28	3	2027
Calidad del servicio	30%	$ 141.000.000,00	31	12	2023	9	2	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 51-44-101025096
Certificado de modificación o anexo No.: 3 (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 47.000.000,00	2	11	2023	25	10	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 235.000.000,00	2	11	2023	25	10	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 94.000.000,00	2	11	2023	28	4	2027
Calidad del servicio	30%	$ 141.000.000,00	31	12	2023	9	2	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 51-44-101025096

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 47.000.000,00	2	11	2023	4	11	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 235.000.000,00	2	11	2023	4	11	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 94.000.000,00	2	11	2023	8	5	2027
Calidad del servicio	30%	$ 141.000.000,00	31	12	2023	9	2	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 51-44-101025096

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 47.000.000,00	2	11	2023	4	3	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 235.000.000,00	2	11	2023	4	3	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	20%	$ 94.000.000,00	2	11	2023	8	9	2027
Calidad del servicio	30%	$ 141.000.000,00	31	12	2023	9	2	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 51-44-101025096

Certificado de modificación o anexo No.: 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se

Firma

Nombre: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01196-0427 CPITVC

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Firma

Nombre: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-46096 NRÑ

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS** **DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** **GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECIÓN DE VIAS REGIONALES		16	11		2023

CONTRATO No. 4209 DE 2023

CONSORCIO INTERVIAL IPCC con Nit 901765655-5

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 2 de noviembre del 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $470.000.000

No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 1269223 del 17 de noviembre del 2023 por valor de $ 470.000.000,00

DOCUMENTO QUE AMPARA

- Contrato principal número 4209 de fecha 02 de noviembre del 2023.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 51-44-101025096		**Anexo No:** 1		**FECHA 28/11/2023**	**Aseguradora:**	**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	02/11/2023	HASTA:	05/07//2024	VALOR:	$47.000.000,00
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo	DESDE:	02/11/2023	HASTA:	05/07//2024	VALOR:	$235,000,000.00
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	02/11/2023	HASTA:	05/01/2027	VALOR:	$94,000,000.00
d). Calidad del Servicio	DESDE:	31/12/2023	HASTA:	31/12/2028	VALOR:	$141,000,000.00

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

51-44-101025096

Número de anexo:

1

Fecha de expedición:

martes, 28 de noviembre de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

Tomador:

CONSORCIO INTERVIAL IPCC

Inicio de vigencia:

jueves, 2 de noviembre de 2023

Fin vigencia:

domingo, 31 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:

$ 517.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

· Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.

· Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2023	02	11	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	NIT: 901.765.655-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 A - 14 408	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 4209 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCION EMERGENCIA, VIA LETICIA - TARAPACA, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/11/2023	05/07/2024	$47,000,000.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/11/2023	05/07/2024	$235,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/11/2023	05/01/2027	$94,000,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	31/12/2028	$141,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MAS.

LA CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******517,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2023	02	11	2023	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAL IPCC		**NIT: 901.765.655-5**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 A - 14 408	**CIUDAD:** DUITAMA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	7227602	40.00
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162821	30.00
CORZO GARCIA JORGE WILLAN	5689243	20.00
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (2)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisor	Aprobado	Revisión Garantías SPSC :: Revisión Garantías SPSC	VILMA YANETH MALDONADO FIGUEREDO	26 días de tiempo transcurrido *(30/11/2023 7:17:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	COORDINADOR	Aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	26 días de tiempo transcurrido *(30/11/2023 8:04:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	Subdirector (a) de Procesos de Selección Contractuales :: Subdirector (a) de Procesos de Selección C	Ruby Amparo Malaver Montaña	25 días de tiempo transcurrido *(30/11/2023 9:37:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.13056634

Referencia de la garantía 51-44-101025096

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- [ ] Contrato de seguro

Patrimonio autónomo

Garantía bancaria

Garante SEGUROS DEL ESTADO S.A

Sub-tipo de garantía Garantía bancaria

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	235.000.000,00 COP	5/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	47.000.000,00 COP	5/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	94.000.000,00 COP	5/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	141.000.000,00 COP	31/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_1.pdf	POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_1.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA* 28/11/2023 10:33 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

Cumplimiento: Sí / No

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo
  - % del anticipo: 100,00 — Fecha de vigencia (desde): 13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Cumplimiento del contrato
  - % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Pago de salarios
  - % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Calidad del servicio
  - % del valor del contrato: 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 13/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 31/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí / No

Fecha límite para entrega de garantías: 7/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 19 días de tiempo transcurrido *(28/11/2023 10:37:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13056634	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13029106	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.12683203	Seriedad de la oferta	-	47.000.000,00 COP	-	5 días de tiempo transcurrido *(12/12/2023 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN DE PROCEOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 4209 DE 2023

CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAL IPCC NIT 901765655-5
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2/11/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2023
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	22/07/2024
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 470.000.000,00
VALOR ADICIONAL: N/A	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	Orden de inicio de fecha 2023S-VBOG-027138 de fecha 11/12/2023, Suspensión No. 1 del 26/12/2023, Suspensión No. 2 del 7/02/2024, Ampliación No. 1 Suspensión No. 2 del 08/03/2024 y Prórroga No. 1 del 22/03/2024

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	51-44-101025096	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	Nos. 2 del 12/12/2023 3 del 24/01/2024 4 del 13/02/2024 5 del 19/03/2024 6 del 27/03/2024	**ASEGURADORA:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	2/11/2023	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	47.000.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	2/11/2023	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	235.000.000,00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	2/11/2023	**Hasta:**	8/09/2027	**Valor:**	$	94.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.				**Valor:**	$	141.000.000,00

OBSERVACIONES: Mediante correo electrónico de fecha 16/05/2024 la Unidad Ejecutora informa que no se han realizado ningún giro por concepto de anticipo del contrato 4209 de 2024

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: Luis Miguel De Oro	Abogado SGCPA
Revisó.: Henry Andres Leal	Abogado SGCPA
Aprobó: Patricia Cecilia Daza	Subdirector GCPA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	02	11	2023	00:00	10	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	NIT: 901.765.655-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 A - 14 408	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 4209 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCION EMERGENCIA, VIA LETICIA - TARAPACA, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/11/2023	14/08/2024	$47,000,000.00	$47,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/11/2023	14/08/2024	$235,000,000.00	$235,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/11/2023	14/02/2027	$94,000,000.00	$94,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	09/02/2029	$141,000,000.00	$141,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION A LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ORDEN DE INICIO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL INTERVENTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MAS.

LA CALIDAD DEL SERVICIO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD EN EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******517,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	02	11	2023	00:00	10	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAL IPCC		**NIT: 901.765.655-5**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 A - 14 408	**CIUDAD:** DUITAMA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	7227602	40.00
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162821	30.00
CORZO GARCIA JORGE WILLAN	5689243	20.00
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Comentarios (1)

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Luis Miguel De Oro Contreras	1 hora de tiempo transcurrido *(16/05/2024 3:05:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	54 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:06:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Patricia Cecilia Daza Marrugo	30 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:30:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

DETALLE DE LA GARANTÍA

ito)

ito)

Resp

para

Garai

	anticipo ⚠						
CO1.WRT.13950169	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13950330	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5454329

Proveedor CONSORCIO INTERVIAL IPCC

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No	DETALLE DE LA GARANTÍA

Direc

Mur

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa

p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	**AGENCIA SOGAMOSO**	**51**	**51-44-101025096**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	02	11	2023	00:00	10	02	2029	23:59	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	**NIT: 901.765.655-5**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 A - 14 408	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 4209 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCION EMERGENCIA, VIA LETICIA - TARAPACA, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/11/2023	25/09/2024	$47,000,000.00	$47,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/11/2023	25/09/2024	$235,000,000.00	$235,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/11/2023	28/03/2027	$94,000,000.00	$94,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	09/02/2029	$141,000,000.00	$141,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION A LA VIGENIA DE LAS GARANTIAS SEGUN
ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA CUAL INDICA QUE LA FECHA DE REANUDACION SERA DE 06 DE FEBRERO 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******517,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	01	2024	02	11	2023	00:00	10	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAL IPCC		**NIT: 901.765.655-5**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 A - 14 408	**CIUDAD:** DUITAMA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	7227602	40.00
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162821	30.00
CORZO GARCIA JORGE WILLAN	5689243	20.00
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Luis Miguel De Oro Contreras	1 hora de tiempo transcurrido *(16/05/2024 3:09:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	56 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:05:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Patricia Cecilia Daza Marrugo	27 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:35:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.13950169

Referencia de la garantía 51-44-101025096

Estado Aprobado

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

DETALLE DE LA GARANTÍA

ito)

ito)

Resp

para

Garai

	anticipo ⚠						
CO1.WRT.13950169	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13950330	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5454329

Proveedor CONSORCIO INTERVIAL IPCC

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No	DETALLE DE LA GARANTÍA

Direc

Mur

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa

p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2024	02	11	2023	00:00	10	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	NIT: 901.765.655-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 A - 14 408	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 4209 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCION EMERGENCIA, VIA LETICIA - TARAPACA, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/11/2023	25/10/2024	$47,000,000.00	$47,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/11/2023	25/10/2024	$235,000,000.00	$235,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/11/2023	28/04/2027	$94,000,000.00	$94,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	09/02/2029	$141,000,000.00	$141,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION A LA VIGENIA DE LAS GARANTIAS SEGUN

ACTA DE SUSPENSION No. 2 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024 EN LA CUAL INDICA QUE LA FECHA DE REANUDACION SERA DE 08 DE MARZO 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******517,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2024	02	11	2023	00:00	10	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAL IPCC		**NIT: 901.765.655-5**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 A - 14 408	**CIUDAD:** DUITAMA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	7227602	40.00
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162821	30.00
CORZO GARCIA JORGE WILLAN	5689243	20.00
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Luis Miguel De Oro Contreras	1 hora de tiempo transcurrido *(16/05/2024 3:09:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	57 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:05:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Patricia Cecilia Daza Marrugo	26 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:36:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Id de la garantía CO1.WRT.13950172

Referencia de la garantía 51-44-101025096

302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

DETALLE DE LA GARANTÍA

ito)

ito)

Resp

para

Garai

	anticipo ⚠						
CO1.WRT.13950169	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13950330	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5454329

Proveedor CONSORCIO INTERVIAL IPCC

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No	DETALLE DE LA GARANTÍA

Direc

Mur

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa

p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	**AGENCIA SOGAMOSO**	**51**	**51-44-101025096**	**5**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**03**	**2024**	**02**	**11**	**2023**	**00:00**	**09**	**02**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	**NIT: 901.765.655-5**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 A - 14 408	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 4209 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCION EMERGENCIA, VIA LETICIA - TARAPACA, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**02/11/2023**	**04/11/2024**	**$47,000,000.00**	**$47,000,000.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**02/11/2023**	**04/11/2024**	**$235,000,000.00**	**$235,000,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**02/11/2023**	**08/05/2027**	**$94,000,000.00**	**$94,000,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**31/12/2023**	**09/02/2029**	**$141,000,000.00**	**$141,000,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION A LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION NO. 2 CON FECHA DE REANUDACION DEL 18 DE MARZO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******517,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	03	2024	02	11	2023	00:00	09	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	NIT: 901.765.655-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 A - 14 408	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******517,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	03	2024	02	11	2023	00:00	09	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAL IPCC		**NIT: 901.765.655-5**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 A - 14 408	**CIUDAD:** DUITAMA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	7227602	40.00
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162821	30.00
CORZO GARCIA JORGE WILLAN	5689243	20.00
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Comentarios (1)

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Luis Miguel De Oro Contreras	1 hora de tiempo transcurrido *(16/05/2024 3:10:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	58 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:04:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Patricia Cecilia Daza Marrugo	27 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:36:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

DETALLE DE LA GARANTÍA

ito)

ito)

Resp

para

Garai

	anticipo ⚠						
CO1.WRT.13950169	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13950330	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5454329

Proveedor CONSORCIO INTERVIAL IPCC

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No	DETALLE DE LA GARANTÍA

Direc

Mur

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa

p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	**AGENCIA SOGAMOSO**	**51**	**51-44-101025096**	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2024	02	11	2023	00:00	09	02	2029	23:59	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	**NIT: 901.765.655-5**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 15 NRO. 16 A - 14 408	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 4209 DE 2023, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCION EMERGENCIA, VIA LETICIA - TARAPACA, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/11/2023	04/03/2025	$47,000,000.00	$47,000,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/11/2023	04/03/2025	$235,000,000.00	$235,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/11/2023	08/09/2027	$94,000,000.00	$94,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2023	09/02/2029	$141,000,000.00	$141,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE HACE MODIFICACION A LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN PRORROGA NUMERO UNO (01) DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****248,778.00	$ *******8,000.00	$ ******48,787.00	$ **********305,565.00	$ ******517,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2024	02	11	2023	00:00	09	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	NIT: 901.765.655-5	CR 15 NRO. 16 A - 14 408	DUITAMA, BOYACA	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2	CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****248,778.00	$ *******8,000.00	$ ******48,787.00	$ **********305,565.00	$ ******517,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SANDRA CONSUELO PATIÑO ALBA	153578	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015601843116 (3900) 000000305565 (96) 20241101

REFERENCIA PAGO:

1101560184311-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-44-101025096	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2024	02	11	2023	00:00	09	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERVIAL IPCC		**NIT: 901.765.655-5**
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 16 A - 14 408	**CIUDAD:** DUITAMA, BOYACA	**TELÉFONO:**	3144119353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORREDOR BECERRA PEDRO JOSE	7227602	40.00
PUENTES GORDO GERMAN ALONSO	7162821	30.00
CORZO GARCIA JORGE WILLAN	5689243	20.00
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-44-101025096

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Luis Miguel De Oro Contreras	1 hora de tiempo transcurrido *(16/05/2024 3:10:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	59 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:04:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Patricia Cecilia Daza Marrugo	27 minutos de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:36:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Id de la garantía CO1.WRT.14047420

302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13/10/2023 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

DETALLE DE LA GARANTÍA

ito)

ito)

Resp

para

Garai

	anticipo ⚠						
CO1.WRT.13950169	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13950330	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	517.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/02/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5454329

Proveedor CONSORCIO INTERVIAL IPCC

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No	DETALLE DE LA GARANTÍA

Direc

Mur

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa

p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modificar

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pag

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	470.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	470.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	470.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	2.1.1 VALIDACIÓN 4209_23_Poliza_51_44_101025096_2.pdf	2.1.1 VALIDACIÓN 4209_23_Poliza_51_44_101025096_2.pdf	Comprador	Descargar	D
	2.1.1 VALIDACIÓN POLIZA_CUMPLIMIENTO_ACTA_DE_INICIO_IMP.pdf (Archivado)	2.1.1 VALIDACIÓN POLIZA_CUMPLIMIENTO_ACTA_DE_INICIO_IMP.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	3.1.1 VALIDACIÓN POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_3.pdf	3.1.1 VALIDACIÓN POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_3.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	4.1.1 VALIDACIÓN POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_4.pdf	4.1.1 VALIDACIÓN POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_4.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	5.1.1 VALIDACIÓN POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_5.pdf	5.1.1 VALIDACIÓN POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_5.pdf	Comprador	Descargar	D

☐	6.2.1 VALIDACIÓN POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_6.pdf	6.2.1 VALIDACIÓN POLIZA_51_44_101025096_ANEXO_6.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 4209-2023.pdf	AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 2, 4209-2023.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	Orden Inicio 2023S-VBOG-027138 111223.pdf	Orden Inicio 2023S-VBOG-027138 111223.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	Registro Presupuestal No. 1269223.pdf	Registro Presupuestal No. 1269223.pdf	Comprador	Descargar	D
☐	AAG_CTO 4209 DE 2023_OI-S1-S2-AMPL1-P1.pdf	AAG_CTO 4209 DE 2023_OI-S1-S2-AMPL1-P1.pdf	Comprador	Descargar	D

Borrar Cargar

OBJETO: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

VALOR: **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) EXENTO DE IVA**

INTERVENTOR: **CONSORCIO INTERVIAL IPCC con Nit 901765655-5, integrado por PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA identificado con el CC: 7.227.602 con una participación del 40%, JORGE WILLAN CORZO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía CC: 5.689.243 con una participación del 20%, GERMAN ALONSO PUENTES GORDO identificado con la cedula de ciudadanía CC: 7.162.821 con una participación del 30% y la sociedad INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-INCORDIS SAS identificado con el NIT:900.869.939-5, con un participación del 10%**

CONTRATO NÚMERO 4209 DE 2023 Entre los suscritos, **RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.533 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)**, encargo efectuado mediante Resolución No. 3931 del 30 de octubre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 000092 del 31 de octubre de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, r **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.227.602 expedida en Bogotá D.C. en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVIAL IPCC,** en su calidad de representante según carta de información del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número **3628 del 11 de octubre de 2023**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SVR-062-2023,** contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- **EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA**

Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) MONEDA CORRIENTE EXENTO DE IVA,** equivalentes a **405,1724137931034** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. – El contrato de interventoría si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) MONEDA CORRIENTE EXENTO DE IVA** discriminados de la siguiente manera: **a) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($445.036.800) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la interventoría. **b) VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24.936.200) MONEDA CORRIENTE,** provisión para ajustes y/o frente adicional.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **109623** del 24 de mayo del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de 287.770.322 correspondiente al rubro C-2402-0600-13-0-2402119-02, Fuente Nación, Recurso 11.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,36 aplicable** a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del

2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 25 de octubre de 2023 expedida por Banco de Bogotá, con la siguiente información bancaria: Cuenta ahorros No. 282567270, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el **cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato**, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. - Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por este último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización

del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería

el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles** días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **22).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, a título de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

C). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal y por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón

social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director de Ejecución y Operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5454329
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	21 días de tiempo transcurrido *(12/10/2023 8:38:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4209-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	61 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO INTERVIAL IPCC

COLOMBIA, Duitama
Número de documento GB0022023

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	Banco de Bogotá	Ahorros	282567270

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA* ***Fecha de aprobación:*** *2/11/2023 9:55:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *2/11/2023 2:19:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑ Sí ☐ No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(7/11/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12683203	Seriedad de la oferta	-	47.000.000,00 COP	-	12/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5454329
Proveedor CONSORCIO INTERVIAL IPCC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25 G No. 73B-90
Código postal 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS	COLOMBIA > Amazonas > Leticia

1 CO1.PCCNTR.5454329

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							470.000.000,00	470.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	470.000.000,00	470.000.000,00	470.000.000,00	470.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 4209 DE 2023 - Anexo 5 Minuta ajustada CMA-062.pdf	CTO 4209 DE 2023 - Anexo 5 Minuta ajustada CMA-062.pdf	(detalle)

☐	Documentos del proceso.pdf	Documentos del proceso.pdf	(detalle)
☐	Documentos Interventor.pdf	Documentos Interventor.pdf	(detalle)
☐	Historial.pdf	Historial.pdf	(detalle)
☐	ANTECEDENTES.pdf	ANTECEDENTES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51975533	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	2/11/2023 2:19:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby Amparo Malaver Montaña

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	470.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	470.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	109623	CDP	No validado	470.000.000 COP	470.000.000 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP: 470.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 470.000.000 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:

Saldo de compromisos AVF:

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

CONTRATO NÚMERO 4209-2023
ACLARACIÓN NUMERO UNO (01) DE 2023

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS."**

INTERVENTOR: **CONSORCIO INTERVIAL IPCC con Nit 901.765.655-5, integrado por PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA identificado con el CC: 7.227.602 con una participación del 40%, JORGE WILLAN CORZO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía CC: 5.689.243 con una participación del 20%, GERMAN ALONSO PUENTES GORDO identificado con la cedula de ciudadanía CC: 7.162.821 con una participación del 30% y la sociedad INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-INCORDIS SAS con NIT:900.869.939-5, con una participación del 10%**

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.533 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E),** nombrada mediante Resolución No. 4017 del 07 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 000096 del 08 de noviembre del 2023,obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.227.602 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVIAL IPCC**, tal y como consta en carta de información del Consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del **CONSORCIO** que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido aclarar el Contrato No 4209 de 2023 previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 02 de noviembre de 2023 las partes suscribieron el Contrato No 4209 de 2023, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2. Que en el literal b) de la cláusula séptima, "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del Contrato 4209 - 2023 quedó consignado un valor en letras distinto del valor en números como se describe a continuación: "b) VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24.936.200) MONEDA CORRIENTE, provisión para ajustes y/o frente adicional". Siendo lo correcto VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MTCE ($24.963.200)

3. Que, en el parágrafo de la cláusula séptima, "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del Contrato 4209 -2023, por error de digitación se consignó el valor de la reserva en la suma de $287.770.322, siendo correcto la suma de $470.000.000.00 correspondiente al rubro C-2402-0600-13-0-2402119-02, Fuente Nación, Recurso 11.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento aclaratorio, así:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR el literal b) de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato 4209 -2023 el cual quedará así:

"(...) b) VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($24.963.200) MONEDA CORRIENTE, provisión para ajustes y/o frente adicional"

CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARAR el PARÁGRAFO de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato 4209-2023, el cual quedará así:

"(...) ***PARÁGRAFO:*** *Para respaldar las obligaciones contraídas,* ***EL INSTITUTO*** *cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 109623 del 24 de mayo del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del* ***INSITITUTO****, del cual se reservará a suma de $470.000.000.00 correspondiente al rubro C-2402-0600-13-0-2402119- 02, Fuente Nación, Recurso 11".*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No 4209 de 2023 que no se hayan sido objeto de aclaración mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

POR EL INSTITUTO:

Ruby Malaver

Firmado digitalmente por RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE SELECCIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES (E)

POR EL CONTRATISTA

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVIAL IPCC

Vo.Bo.: Vila Yaneth Maldonado Figueredo
VoBo: Erika Arcila Vásquez
Vo.Bo: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. .....
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4209 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONOSORCIO INTERVIAL IPCC
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS

CONTRATO DE OBRA No. 3832 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PUENTES IPV

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 470,000,000.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La solicitud de suspensión N° 1 que realiza el CONSORCIO INTERVIAL IPCC al contrato de interventoría se basa en las siguientes situaciones:
El contratista de obra manifiesta en su oficio CP-IPV-009 DE 2023 que, debido a las festividades las empresas de transporte están experimentando problemas logísticos que afectan la disponibilidad para transportar los equipos de laboratorio al sitio de la obra. En conversacion con el supervisor del contrato, el ingeniero Ricardo Burbano, se menciona que sus compromisos le impiden viajar al municipio de Leticia en estas fechas para supervisar las actividades iniciales del contrato de obra, ademas, el personal profesional tampoco tiene disponibilidad para desplazarse a Leticia durante las festividades para iniciar las actividades contractuales, por lo tanto, se requiere la presente suspension para garantizar el inicio oportuno de las actividades del contrato de obra.

Imposibilidad de transporte de material
Además, el IDEAM en su boletín de predicción climática y recomendación sectorial para planear y decidir para el periodo diciembre 2023 – febrero 2024, informa una disminución aproximada de 2.5 metros en la profundidad del lecho del rio Amazonas durante el mes de diciembre. Esta disminución ha provocado una reducción en la capacidad de carga de los barcos, lo que ha tenido un impacto significativo en el servicio regular de transporte. Este impacto, sin embargo, es temporal y se espera que se resuelva a medida que cambien las condiciones del rio.

Trámite de permiso ambiental
El ingeniero ambiental, Luis Miguel Luna, ha sido designado por la Alcaldía de Leticia para gestionar el tramite del permiso ambiental del proyecto. Aunque la solicitud se presento en noviembre, hasta la fecha la corporación no ha programado la visita de campo. Por lo tanto, el trámite no ha avanzado.

Con base en lo expresado por el contratista de obra, la interventoría del proyecto CONSORCIO INTERVIAL IPCC considera viable la suspensión tanto del contrato de obra como el de interventoría, al no poder realizar con inmediatez la reunión tecnica inicial de obra de las partes involucradas en el proyecto, segun lo establecido en el manual de interventoría, además de no ser posible ejecutar el contrato hasta la fecha contractual prevista del 31/12/2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Se considera procedente la Suspensión Nº1 del Contrato de Interventoría Nº4209 de 2023, debido a los hechos sobrevinientes presentados por el contratista de obra, avalados por el interventor, que impiden el inicio de la ejecución de las actividades del Contrato de Obra Nº3832 y por ende el adecuado seguimiento y control integral de la interventoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 (Día) de 12 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 6 (Día) de 2 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 11 (Día) de 2 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 01196-0427 CPITVC

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS

Firma
Nombre: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. -
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4209 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL IPCC
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS

CONTRATO DE OBRA No. 3832 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PUENTES IPV

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	-	26/12/2023	26/12/2023	5/02/2024	6-feb-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 470.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 11/02/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La solicitud de la suspensión No. 2 que realiza el CONSORCIO INTERVIAL IPCC al contrato de interventoría se basa teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista de obra, el cual manifiesta en su oficio CP-IPV-012 DE 2023 que que no se han podido iniciar actividades de pre construcción, esto debido a que se ha dificultado el desplazamiento de los equipos necesarios para llevar a cabo la verificación de los estudios suministrados por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, puesto que las condiciones climáticas de la región en la que se desarrollará el proyecto son complejas, y esto ha generado inconvenientes con el transporte fluvial de los equipos. Esta situación ha generado retrasos en la toma de ensayos y demas pruebas necesarias, y por ende, no se ha podido dar continuidad a las demas actividades, ya que estas estan directamente relacionadas al resultado de los ensayos en mención.

Por lo anterior, el CONSORCIO INTERVIAL IPCC considera pertinente la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 4209 de 2023, en un termino de TREINTA (30) días calendario, teniendo en cuenta el motivo expuesto, que impiden una adecuada ejecución del contrato de las actividades constructivas de las obras, el seguimiento y control integral de las mismas por parte de la Interventoría.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

La supervisión de la Interventoría acusa recibo de la solicitud mediante la cual solicita la suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría y considera que las causales expuestas son razón suficiente para que el mismo deba ser objeto de suspensión ya que los procesos de acompañamiento deben ser coincidentes con los tiempos de ejecución que se le establezcan al contrato de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 7 (Día) de FEBRERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 8 (Día) de MARZO (Mes) de 2024 (Año)

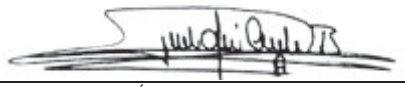
La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 12 (Día) de MARZO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:



Nombre: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 01196-0427 CPITVC



Firmado digitalmente por JUAN JOSE OYUELA SOLER

Nombre: JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director de Ejecución y Operación
Instituto Nacional de Vías - INVIAS



Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENA

Firma

Nombre: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-46096 NRÑ

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4209 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAL IPCC
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS

CONTRATO DE OBRA No. 3832 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PUENTES IPV

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	26/12/2023	26/12/2023	5/02/2024	6-feb-24
2	N/A	7/02/2024	7/02/2024	7/03/2024	8-mar-24

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 470.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 12/03/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

En referencia a lo expuesto en el comunicado OF-INT-4209-027 se solicita ampliación N°1 a la suspensión N°2 del contrato de interventoría 4209 de 2023 por un plazo de diez (10) días calendario que, de acuerdo con el Acta de Suspensión N°2 del contrato de la referencia, la presente solicitud se llevaría a cabo desde el 08 de marzo de 2024 al 17 de marzo de 2024, teniendo fecha de reanudación del 18 de marzo de 2024 y finalización el 22 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta que no se han subsanado los motivos que originaron la Suspensión N°2 de los contratos de obra e interventoría, debido a que no hay equipos de laboratorio, toma de muestras y estudio de suelos suficientes para alquiler, se hace necesario realizar el traslado de estos equipos desde la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de dar inicio a la ejecución de las actividades de obra, dicha situación fortuita ha generado retrasos y por ende, ha sido impedimento para dar inicio al proyecto dentro del tiempo estipulado contractualmente. Por tal motivo, se procede a solicitar la Ampliación N°1 de la Suspensión N°2 del contrato de interventoría 4209 de 2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

La supervisión de la Interventoría aprueba la solicitud de la Ampliación No. 1 a la Suspensión No.2 por un plazo de 10 días calendarios que se llevarían a cabo a partir del día 08 de marzo 2024 hasta el día 17 de marzo de 2024 con fecha de reanudación el día 18 de marzo del año en curso, considerando que las causales expuestas anteriormente son razón suficiente para que el mismo deba ser objeto de ampliación a la suspensión teniendo en cuenta que los procesos de acompañamiento deben coincidir con los tiempos de ejecución que se establezcan al contrato de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 8 (Día) de MARZO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 18 (Día) de MARZO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 22 (Día) de MARZO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA

Nombre: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 01196-0427 CPITVC

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: PATRICIA INÉS MORALES PADRON (E)
Subdirectora Vías Regionales INVIAS
Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENA

Firma

Nombre: JOSÉ RICARDO BURBANO BARCENAS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-46096 NRÑ

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

CONTRATO NÚMERO 4209 DE 2023
PRORROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 22 DE JULIO DEL 2024
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAL IPCC con Nit 901765655-5, integrado por PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA identificado con el CC: 7.227.602 con una participación del 40%, JORGE WILLAN CORZO GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía CC: 5.689.243 con una participación del 20%, GERMAN ALONSO PUENTES GORDO identificado con la cedula de ciudadanía CC: 7.162.821 con una participación del 30% y la sociedad INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-INCORDIS SAS identificado con el NIT:900.869.939-5, con un participación del 10%

Entre los suscritos, **ADRIANA DÍAZ IZQUIERDO,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836del 07 de marzo de 2023 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las ResolucionesNos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para losefectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.227.602 expedida en Bogotá D.C. en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVIAL IPCC**, en su calidad de representante según carta de información del Consorcio (anexa), manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 4209 del 02 de noviembre 2023, Aclaración No. 01 del 15 de noviembre de 2023, Suspensión No. 01 del 26 de diciembre de 2023, Suspension No. 02 del 7 de febrero de 2024 y Ampliación No. 01 de la Suspension No. 02 del 08 de marzo de 2024 con fecha de reanudación del 18 de marzo del 2024, hemos convenido

Prorrogar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio OF-INT-4209-029 de fecha 12 del marzo de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del contrato 4209 de 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 12 de marzo de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 11 del 19 y 20 de marzo de 2024.

4) Que con Memorando 2024I-VBOG-015819 del 21 de marzo de 2024, la Subdirección de Vías Regionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 4209 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato Número 4209 de 2023 desde el 23 de marzo de 2024, hasta el 22 de julio de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO, por lo que el INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes en el contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

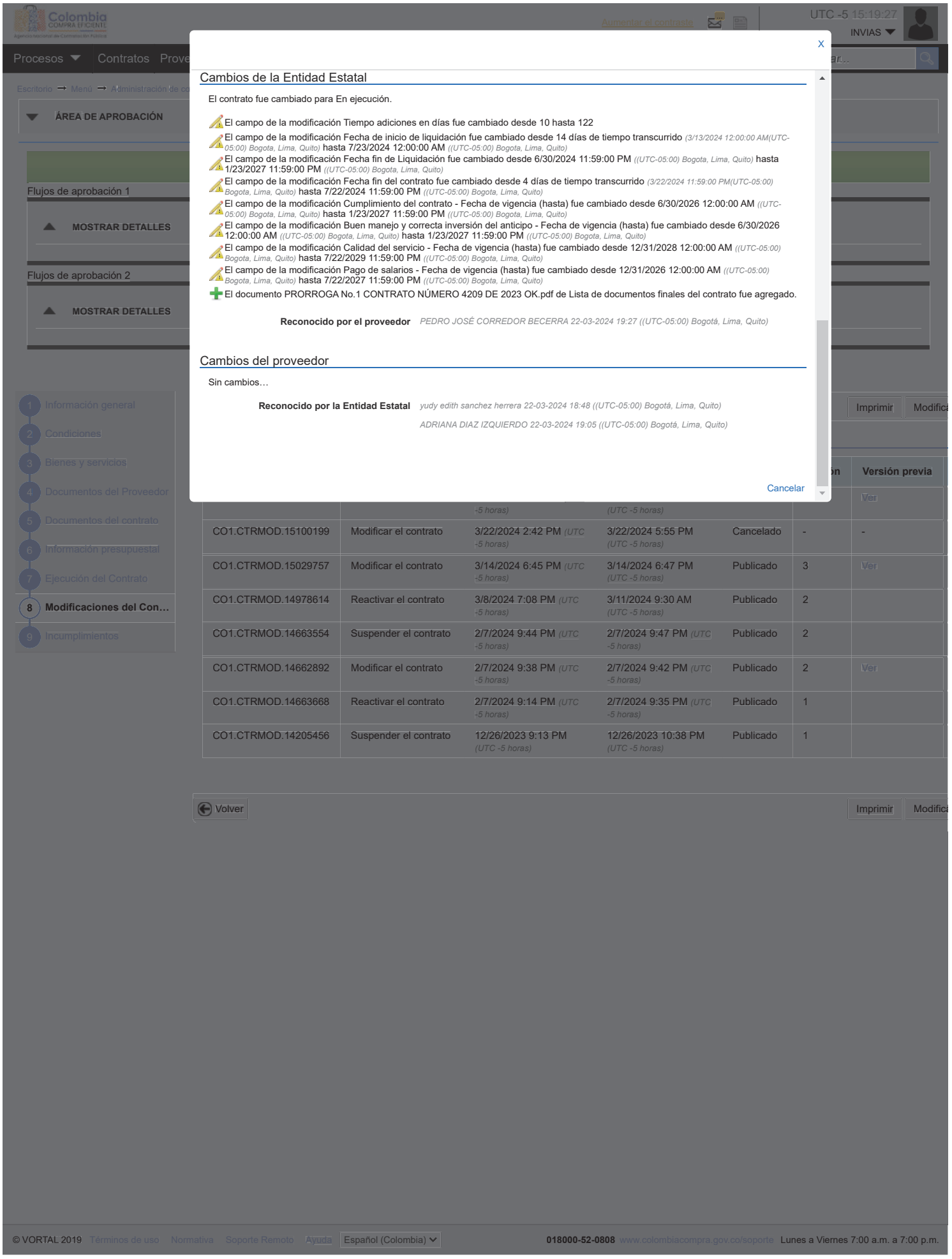
CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. -EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyecto: Yudy Sánchez - Abogada SGCPA ***YS***
Reviso: Natalia Castro- Abogada SCGPA



Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 10 hasta 122
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 14 días de tiempo transcurrido *(3/13/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* hasta 7/23/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 6/30/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* hasta 1/23/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 4 días de tiempo transcurrido *(3/22/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* hasta 7/22/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 6/30/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* hasta 1/23/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 6/30/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* hasta 1/23/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 12/31/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* hasta 7/22/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 12/31/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* hasta 7/22/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
- El documento PRORROGA No.1 CONTRATO NÚMERO 4209 DE 2023 OK.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA 22-03-2024 19:27 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *yudy edith sanchez herrera 22-03-2024 18:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 22-03-2024 19:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 4209 de 2023

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS.

Se con marca una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:		X
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 18 días del mes de Julio del año 2024.

Nombre: **MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**
Ordenador del Pago
Subdirección: VÍAS REGIONALES
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: **IVAN DARIO GAMBOA CIFUENTES**
Gestor Técnico del Proyecto
Subdirección: VÍAS REGIONALES
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: **DAJAHIRA CASTILLO HURTADO**
Coordinadora del Proyecto
Subdirección: VÍAS REGIONALES
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5454329
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	21 días de tiempo transcurrido *(12/10/2023 8:38:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4209-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTES VEHICULARES EN LOS PR0+0354 Y PR2+0200 EN ATENCIÓN EMERGENCIA, VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	61 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO INTERVIAL IPCC

COLOMBIA, Duitama
Número de documento GB0022023

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTERVIAL IPCC	Banco de Bogotá	Ahorros	282567270

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA* ***Fecha de aprobación:*** *2/11/2023 9:55:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *2/11/2023 2:19:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

	☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑ Sí ☐ No			
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	19 días de tiempo transcurrido *(13/10/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(7/11/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12683203	Seriedad de la oferta	-	47.000.000,00 COP	-	12/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5454329
Proveedor CONSORCIO INTERVIAL IPCC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25 G No. 73B-90
Código postal 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VÍA LETICIA - TARAPACÁ, MUNICIPIO LETICIA DEPARTAMENTO AMAZONAS	COLOMBIA > Amazonas > Leticia

1 CO1.PCCNTR.5454329

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							470.000.000,00	470.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	470.000.000,00	470.000.000,00	470.000.000,00	470.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 4209 DE 2023 - Anexo 5 Minuta ajustada CMA-062.pdf	CTO 4209 DE 2023 - Anexo 5 Minuta ajustada CMA-062.pdf	(detalle)

☐	Documentos del proceso.pdf	Documentos del proceso.pdf	(detalle)
☐	Documentos Interventor.pdf	Documentos Interventor.pdf	(detalle)
☐	Historial.pdf	Historial.pdf	(detalle)
☐	ANTECEDENTES.pdf	ANTECEDENTES.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51975533	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	2/11/2023 2:19:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby Amparo Malaver Montaña

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	470.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	470.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	109623	CDP	No validado	470.000.000 COP	470.000.000 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP: 470.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 470.000.000 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:

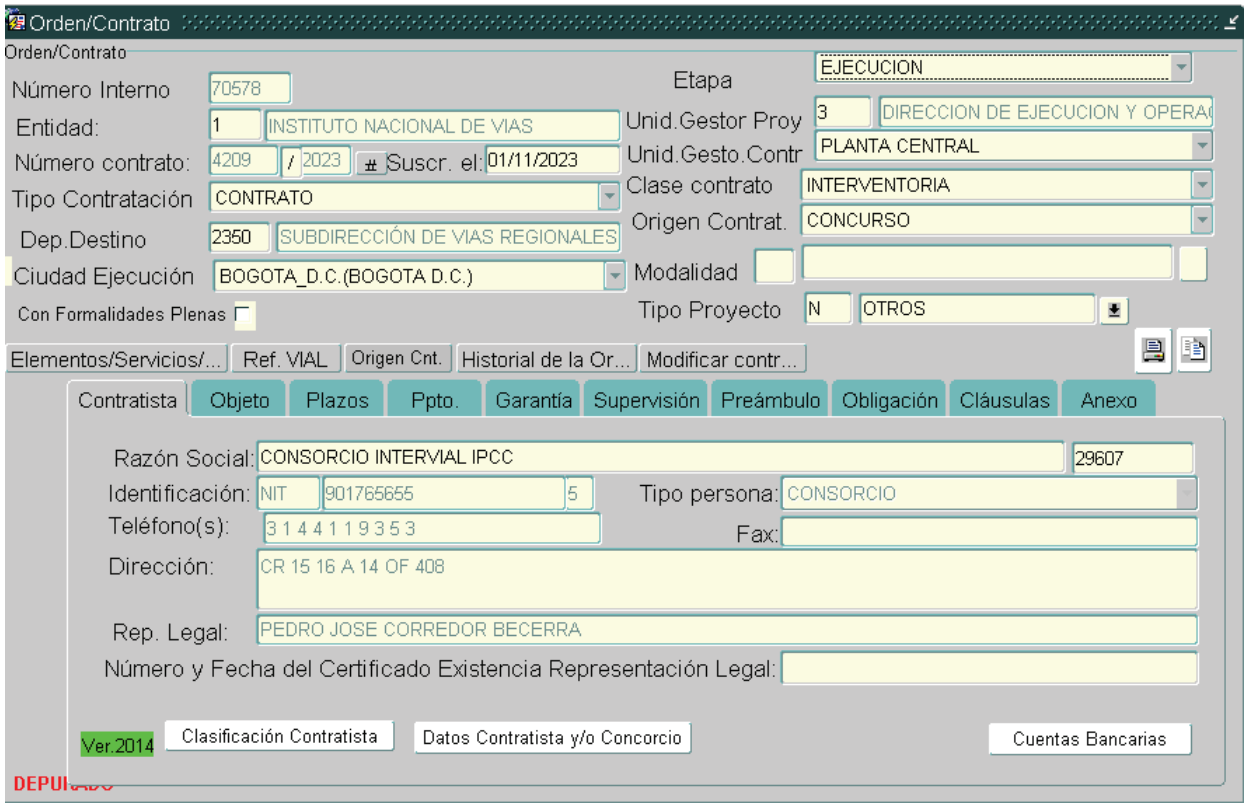
Saldo de compromisos AVF:

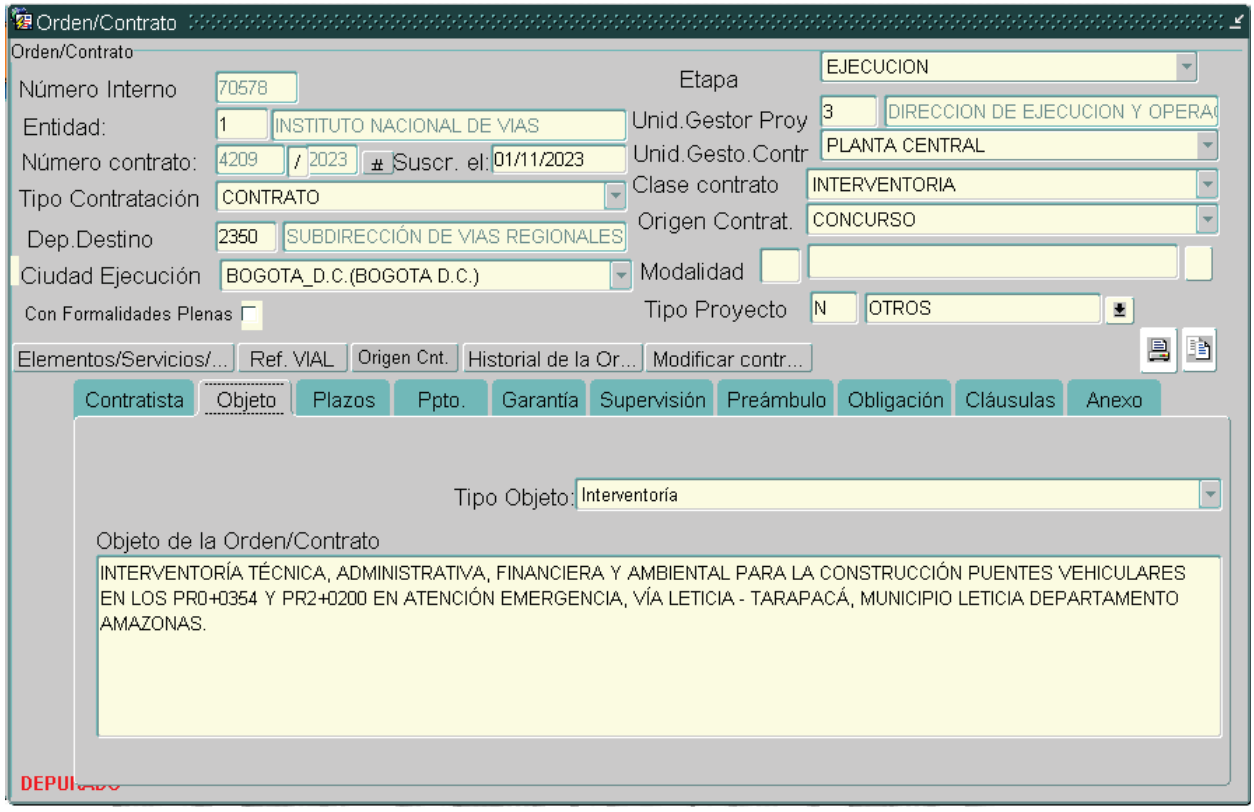
Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

ACTUALIZACIÓN APLICATIVO SICO





ACTUALIZACIÓN APLICATIVO SEPRO

